



Armenia, 04 de febrero de 2021

Doctor

**Roberto Jairo Jaramillo Cárdenas**

Gobernador del Quindío

Armenia

Doctor

**José Manuel Ríos Morales**

Alcalde de Armenia

E.S.M

**Asunto:** Pliego de Peticiones Sindicato Único de  
Trabajadores de la Educación del Quindío SUTEQ

El Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Quindío SUTEQ, organización sindical de primer Grado con personería jurídica número # 01032 del 15 de julio de 1966 en representación del magisterio del Quindío y de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General de Delegados realizada el día 26 de febrero de 2019 en la ciudad de Armenia, nos permitimos presentar ante el municipio de Armenia y el departamento del Quindío el siguiente PLIEGO DE PETICIONES, alusivo a las necesidades de la Educación Pública y las condiciones laborales y prestacionales de los docentes.

Estas peticiones se hacen en observancia del "Principio de la garantía del derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales", tipificado por el artículo 53, 55 y 56 de la Constitución Política Colombiana, y de los Convenios Internacionales de la "OIT" N° 151 de 1978 "sobre la Protección del Derecho de Sindicalización y los Procedimientos para determinar las Condiciones de Empleo en la Administración Pública", aprobado mediante la Ley 411 de 1997, declarados los dos, convenio y ley, exequibles por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-377 de 1998, y N° 154 de 1981 "Sobre el fomento de la negociación colectiva", aprobado mediante la Ley 524 de 1999, de igual manera declarados exequibles mediante la Sentencia C-161 de 2000, cuyas ratificaciones formales fueron registradas y depositadas por el Gobierno Nacional ante la OIT el día 8 de diciembre de 2000, y en el entendido que el artículo 53 de la Constitución Política preceptúa que "los Convenios Internacionales de Trabajo debidamente ratificados, hacen parte de la Legislación Interna", y apoyados también en el Decreto N° 535 de 2009, "Por el cual se reglamenta el artículo 416 del Código Sustantivo del Trabajo" y en el derecho jurisprudencial emanado de la Sentencia de Constitucionalidad C-1234 de 2005, en cuya providencia la Corte Constitucional expresó que a los sindicatos de empleados públicos les está permitido realizar negociaciones colectivas y, por ello, pueden presentar reclamos, peticiones y consultas que deben ser atendidas, pudiendo acudir a todos los mecanismos encaminados a



lograr la concertación sobre sus condiciones de trabajo y salarios. De igual modo este Pliego se tramita conforme lo establecido en el Decreto 160 de febrero 5 de 2014 expedido por el Ministerio del Trabajo.

Así mismo manifestarle que nuestros negociadores, de conformidad con lo establecido en la Ley, serán los directivos:

- Héctor Elías Leal Arango - Presidente
- Vivian Charlot Bernal Saba - Vicepresidente
- Andrés Mauricio Molina - Fiscal
- Dimas Andrés Arias – Tesorero
- Mercedes Valencia – Secretaria de Asuntos pedagógicos CEID.

Nuestros asesores, se presentarán al momento de cada una de las etapas de la negociación para los temas específicos y que esta organización considere necesarios.

## PETICIONES

### I. POLÍTICA EDUCATIVA

- 1. Proceso ordinario de traslado:** La Entidad Territorial garantizará y respetará la asignación de plazas resultado del proceso ordinario de traslado, privilegiando los criterios de reunificación familiar y salud; para lo cual creará una comisión integrada por lo menos por un representante del SUTEQ que será citado a reuniones a evaluar los casos postulados en el proceso ordinario de traslados.
- 2. Provisionalidades:** La Entidad Territorial garantizará que las provisionalidades se ocupen con docentes del departamento.
- 3. Necesidad del servicio:** La Entidad Territorial emitirá orientación de no permitir en una I.E. más de 22 horas extra repartidas, para lo cual realizará los nombramientos de docentes de acuerdo a la necesidad del servicio.
- 4. Capacitación y actualización docente:** La Entidad Territorial realizará programas de capacitación docente con énfasis en la formación disciplinar, que garantice la retroalimentación entre pares; generando un encuentro semestral por cada área de las definidas en la ley 115 de 1994; en coordinación con la Junta Directiva del SUTEQ.
- 5. Gobierno Escolar:** La Entidad Territorial realizará capacitación sobre gobierno escolar, que garantice el respeto de la autonomía de las I.E. y los órganos del gobierno escolar, en coordinación con el SUTEQ, promoviendo un encuentro semestral para tal fin.
- 6. Docentes de apoyo:** La Entidad Territorial vinculará los profesionales de apoyo por el año lectivo escolar para avanzar en la política inclusiva con fundamento en el Decreto 1421 de 2017, a través de contratos laborales.



**7. Programa de Alimentación Escolar:** La Entidad Territorial garantizará el PAE universal para todos los estudiantes y su entrega sin comprometer las funciones de los docentes.

## II. CARRERA DOCENTE

**1. Estabilidad laboral:** La Entidad Territorial garantizará la estabilidad laboral de los maestros, administrativos y orientadores en las I.E., teniendo en cuenta los factores externos que llevan al déficit de la matrícula y demostrar el interés por mantener la planta docente viabilizada en cada una de las I.E., para garantizar la estabilidad laboral, la integración familiar de los docentes, sosteniendo sus puestos y lugares de trabajo.

**2. Evaluación anual de desempeño:** La Entidad Territorial garantizará que la implementación de los criterios de evaluación, contribuciones individuales y exigencias de los rectores para la presentación de las evidencias se ciña a la Guía N°31 del MEN, de forma coherente, alcanzable y flexible teniendo en cuenta las condiciones especiales de trabajo ocasionadas por la pandemia producto del COVID19 u otra circunstancia fortuita. Para lo cual se creará un COMITÉ DE SEGUIMIENTO y se expedirá una CIRCULAR desarrollando lo acordado aquí.

**3. Capacitación Docente:** La Entidad Territorial propiciará y gestionará, capacitaciones para los maestros en el manejo de herramientas y estrategias virtuales de enseñanza dirigida por grados y niveles (preescolar, básica primaria, básica secundaria y media), garantizando su gratuidad y certificación. Las capacitaciones deben ser en horario laboral y no sobrecargar a los profesores con más responsabilidad y trabajo, para lo cual se reactivará el COMITÉ TERRITORIAL DE CAPACITACION DOCENTE que defina cronograma de capacitación por nivel, temáticas y fuente de financiación estatal.

**4. Inducción Docente:** En las programaciones de inducción y reinducción docente que la Entidad Territorial lleva a cabo para los docentes, la Junta Directiva del SUTEQ tendrá un espacio para dar informes, capacitar a los maestros en derechos, deberes y la libertad de asociación sindical que está contemplada como un derecho de los trabajadores.

**5. Vacantes por licencias o incapacidad.** La I.E. que reporte la necesidad de cubrir una (s) vacante (s) por faltante de docentes, bien sea por incapacidad médica o licencias, la Entidad Territorial nombrará un docente que cubra esa necesidad.

## III. PUNTO ECONÓMICO

**1. Comisiones de estudio remunerado.** La entidad territorial reconocerá las comisiones de estudio remuneradas como un estímulo a la formación docente, para lo cual la entidad territorial emitirá una resolución concertada con el SUTEQ que lo reglamente; y el monto económico para su financiación.



**2. Pago económico de derechos prestacionales y laborales.** La entidad territorial oportunamente reconocerá el pago de todas las deudas y reivindicaciones que se tengan con el magisterio: ascensos, zonas de difícil acceso, prima de servicios, incapacidades entre otros.

**3. Destinación de dinero:** Los dineros descontados a los maestros por incapacidades médicas y licencias no remuneradas sean destinados a garantizar la efectiva prestación del servicio educativo.

**4. Comité Regional del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del magisterio:** La Entidad Territorial garantizará el funcionamiento y cumplimiento del objetivo del Comité Regional del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del magisterio; realizando una reunión mensual, de manera que se haga seguimiento continuo a la prestación de los servicios de salud y al reconocimiento y pago de prestaciones económicas de los docentes afiliados a este fondo.

**5. Informes del Comité Regional del fondo de prestaciones:** En cada reunión del comité regional de prestaciones sociales del magisterio se socializará las solicitudes de pensiones, cesantías y otros derechos, que se han requerido por parte de los maestros; y se entregará una estadística al SUTEQ sobre las solicitudes realizadas por los docentes.

**6. Financiación de curso de ascenso y reubicación:** La Entidad Territorial financiará el valor que le corresponde al maestro que figure en la lista de los cursos remediales de ascensos y reubicación, teniendo en cuenta el listado oficial del MEN.

**7. Encuentros deportivos y culturales del magisterio:** La Entidad Territorial gestionará ante el concejo municipal y/o asamblea departamental los recursos necesarios para la participación de los maestros en los encuentros deportivos y culturales promovidos por el MEN, en cumplimiento de los acuerdos con FECODE. Quedando avalados estos recursos en el presupuesto anual de inversión.

#### **IV. SALUD**

**1. Comité Regional de Prestaciones Sociales del Magisterio:** La Entidad Territorial garantizará el funcionamiento y cumplimiento del objetivo del Comité Regional de Prestaciones Sociales del Magisterio; de tal forma que se construya un cronograma de reuniones para garantizar la presencia de los integrantes establecidos por norma, se invite a los secretarios de salud de Armenia y del departamento, así como al secretario de seguridad social del SUTEQ.

**2. Seguimiento y control:** El Comité Regional de Prestaciones Sociales del Magisterio realizará visitas periódicas a la sede del prestador del servicio y efectuará seguimiento mensual a la prestación de los servicios de salud en la Clínica del Café, el hospital La Misericordia y Sumimedical, lo cual quedará consignado en un acta de visita.

**3. Acciones para el cumplimiento de responsabilidades contractuales:** La Entidad Territorial realizará las acciones pertinentes y necesarias para exigir del MEN, de la FIDUPREVISORA y la empresa auditora, el cumplimiento de sus



responsabilidades (seguimiento, visitas, auditoría) para hacer efectivo el pliego de condiciones del contrato firmado entre COSMITET LTDA y la FIDUPREVISORA.

**4. Valoración de médico laboral para reubicación:** La Entidad Territorial acatará las recomendaciones derivadas de proceso con médico laboral para la ubicación y reubicación de los docentes y administrativos afiliados al SUTEQ, conforme a directiva ministerial entre MEN- FECODE, el decreto 1655 de 2015 y demás normas concordantes.

**5. Activación de COPASST:** La Entidad Territorial conformará y activará los COPASST en cada I.E. garantizando su funcionamiento y cumpliendo con todas las responsabilidades asignadas a dicho comité.

**6. Trabajo remoto desde casa:** La Entidad territorial garantizará el cumplimiento de los conceptos y recomendaciones de medicina laboral respecto al trabajo remoto desde casa. Así mismo que se presuma y se reporte accidente de trabajo en casa sin consideración al horario en que sucedió.

**7. Programa de actividad física:** La Entidad Territorial se compromete a desarrollar un programa permanente de actividad física, dirigido a docentes, directivos docentes y administrativos con una intensidad mínima de tres sesiones semanales de una hora cada una y dirigido por especialistas del IMDERA o INDEPORTES. Estas actividades se podrán realizar virtual o presencialmente de acuerdo a las condiciones del momento.

**8. Alertas por vulneración a la salud y la vida:** La Entidad Territorial se compromete a elevar alertas a la Fiduprevisora, al Ministerio de Educación Nacional y al Ministerio de Salud cuando el SUTEQ demuestre el incumplimiento o las vulneraciones del contrato y cuando se ponga en riesgo la vida y salud de los usuarios.

## V. BIENESTAR DOCENTE

**1. Comité de bienestar docente:** La Entidad Territorial se compromete a poner en funcionamiento el Comité de Bienestar Docente; así como los comités artístico, cultural, deportivo y recreativo con representante de la Entidad Territorial, dos representantes del SUTEQ y dos maestros de base. Además, vinculará a las Secretarías de Cultura buscando el apoyo de entidades y Cajas de Compensación como: Comfenalco, IMDERA, INDEPORTES, que se reunirán mensualmente y programarán actividades con el fin de lograr el bienestar físico y mental de los maestros y sus familias

**2. Deporte, recreación y cultura:** La Entidad Territorial garantiza la financiación, la consecución de los escenarios deportivos y culturales e instructores para las distintas disciplinas deportivas y culturales practicadas por los maestros.

**3. Financiación del Comité de Bienestar:** La Entidad Territorial incluirá cada año en el presupuesto de gastos e inversiones la partida presupuestal para financiar las actividades del Comité de Bienestar Docente, así como los comités artístico, cultural, deportivo y recreativo.

**4. Adecuación de espacios docentes:** La Entidad Territorial se compromete a adecuar los espacios (físico e inmobiliario) de salas de profesores en las I.E que atienda



las especificaciones recomendadas por los profesionales en el área de la salud en el trabajo.

**5. Adecuación de espacios de trabajo en casa:** La Entidad Territorial se compromete a adecuar los espacios laborales en casa de los docentes que no puedan regresar a la presencialidad, esto conforme a las recomendaciones dadas por los profesionales de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad de salud, la que defina la FIDUPREVISORA o la Entidad Territorial.

**6. Garantías de prestación del servicio de salud:** La Entidad Territorial asumirá los costos de tratamientos de salud de los maestros y/o familiares que, por errores de la entidad territorial, terminen por fuera de las bases de datos de la FIDUPREVISORA.

**7. Protección, género e inclusión:** La Entidad Territorial vigilará e identificará los casos de violencia intrafamiliar docente como mecanismo de defensa de las mujeres y diversidad sexual.

**8. Becas y subsidio a la educación superior:** La Entidad Territorial gestionará ante la Universidad del Quindío subsidios y becas con el fin de obtener alivio económico para los afiliados al SUTEQ y sus hijos, con el fin de garantizar el acceso y permanencia a la Educación Superior. Crear incentivos de becas de estudio para estudiantes y docentes con proyectos destacados, por municipios.

**9. Asimilación de títulos docentes para ascenso y reubicación.** Los títulos de formación académica para mejoramiento salarial y reconocidos por otras entidades territoriales o que sean afines al ejercicio docente serán asimilados por la Secretaría de Educación sin obstáculo alguno.

**10. Cumpleaños:** La entidad territorial reconocerá un día de permiso remunerado por cumpleaños del maestro, si coincide con día no laboral se trasladará para otro día en convenio con el rector.

**11. Matrimonio.** La entidad territorial reconocerá tres días hábiles de permiso al docente que contraiga matrimonio civil o religioso debidamente reconocido en Colombia.

**12. Permisos remunerados a los docentes.** La Secretaría de Educación dará orientaciones a rectores sobre permisos para casos que sin ser tipificados como calamidad doméstica si son de justa causa (ejemplo: matrimonio, traslado de domicilio, grados, eventos deportivos, culturales y académicos, entre otros). El docente podrá, en segunda instancia, reiterar la solicitud ante la secretaria en caso de negativa por Parte del rector.

**13. Jornada familiar.** La Administración Municipal dará cumplimiento a lo establecido en la ley 1857 de 2017 programando dos jornadas de integración familiar al año.

**14. Beneficio por antigüedad.** La entidad territorial otorgará un día de permiso remunerado por cada 5 años de servicio, solicitud que se hará ante el rector; por cada quince años de servicio otorgará cinco días hábiles de permiso, solicitud que deberá hacer ante la Secretaria de Educación.





## VI. ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO:

**1. Caracterización de zonas de difícil acceso:** La Entidad Territorial se compromete a dar cumplimiento estricto al Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.4.1.2, dando merito a lo establecido en la expedición del decreto número 0000856 de 12 septiembre 2015, *"por medio del cual se reglamenta el procedimiento para la determinación y establecimiento de las sedes educativas oficiales del departamento de Quindío que se encuentran ubicadas en zonas de difícil acceso..."* De la Secretaria de Educación Departamental.

**2. Capacitación y actualización docente en zona de difícil acceso:** La Entidad Territorial se compromete a dar cumplimiento a la formulación de propuesta de capacitación y actualización del personal docente de difícil acceso, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1297 de 2009 y el Decreto Único Reglamentario del sector educativo, 1075 de 2015. Haciéndose efectivo en el segundo semestre del año escolar 2021. Construcción de temáticas en una comisión integrada por delegado de la secretaria de educación y SUTEQ.

## VII. PAZ

**1. Foro por la Paz:** La Entidad Territorial realizará anualmente con SUTEQ el FORO TERRITORIAL PARA LA PAZ y acción simbólica de perdón y reconciliación.

Se realizará el 9 de junio en homenaje al día del Estudiante caído. Los costos generados para el pago de conferencistas, logística y demás serán asumidos 100% por la Secretaria de Educación.

**2. Reconocimiento y respeto a la vida:** La Entidad Territorial promoverá el reconocimiento y respeto a la vida y la integridad de los líderes y lideresas sociales, sindicales del departamento y los maestros como líderes naturales de las comunidades educativas, con acciones concretas como línea de atención directa y un correo electrónico desde secretaria del Interior para líderes sociales, sindicales y activistas, está será ampliamente difundida entre la comunidad educativa, organizaciones defensoras de derechos humanos y la ciudadanía, a través de redes sociales y medios de comunicación como radio, prensa y canal regional (Telecafé).

**3. Difusión de Alertas Tempranas:** La Entidad Territorial en coordinación con Defensoría del Pueblo realizará la difusión de las Alertas Tempranas, frente a temáticas que afecten directamente la comunidad educativa, generando encuentros semanas siguientes a su publicación (de forma virtual o presencial); además de hacer acompañamiento a los maestros que laboran en zonas de difícil acceso, en zonas vulnerables y de alta violencia, acompañamiento y vigilancia a los sectores educativos para la difusión y orientación de acciones con el SUTEQ, organizaciones defensoras de derechos humanos y la ciudadanía.

**4. Reconocimiento a la función de bienestar social:** La Entidad Territorial desarrollará una campaña gubernamental por el reconocimiento a la función de bienestar social que realizan los líderes sociales, líderes sindicales y activistas creando un video en conjunto Secretaría de Educación y SUTEQ. El video será difundido por redes sociales de la Secretaria de Educación y la organización sindical, promovido en



el canal de TV regional (Telecafé) y en las emisoras locales, donde se exalte y reconozca la labor que adelantan los líderes sociales y defensores de derechos humanos en pro de sus comunidades, el cual será publicado el Día Nacional de la memoria y la solidaridad con las Víctimas (9 de abril).

**5. Semana por la Paz:** La Entidad Territorial realizará anualmente con SUTEQ la Semana por la Paz en la primera semana de septiembre, en conmemoración del Día de los Derechos Humanos en Colombia. Con el objetivo de promover la paz en la región y resaltar el trabajo de las comunidades educativas que construyen experiencias significativas en este tema. Para esta actividad SUTEQ presentará a la Entidad Territorial la propuesta, para la conformación de un Comité que estará integrado por 2 miembros de Junta Directiva del SUTEQ y dos de la Secretaría de Educación, para la construcción de la propuesta de la Semana por la Paz. La Entidad Territorial destinada de recursos propios el dinero para la financiación de esta actividad.

**6. Cátedra de Paz:** La Entidad Territorial orientará el cumplimiento de La Cátedra de la Paz, estimulado a través de capacitaciones y encuentros para intercambio de experiencias institucionales como iniciativa para generar ambientes más pacíficos desde las aulas de clase en el departamento. Dando cumplimiento a la ley 1732 que establece la Cátedra de la Paz como de obligatorio cumplimiento en todas las instituciones educativas del país. La Entidad Territorial garantizará la institucionalización e interdisciplinariedad en el desarrollo de la Cátedra de Paz a través de una circular que oriente a las instituciones educativas integrarla y ponerla en práctica. Se programarán encuentros periódicos para brindar asesoría y acompañamiento a los docentes para la construcción del programa de Cátedra de paz durante el 2021 y brindará seguimiento y asesoría durante la implementación. Además, generará proyectos de experiencias significativas que puedan ser socializadas y reconocidas por la Secretaría de Educación y el SUTEQ.

**7. Fortalecimiento del área de Ciencias Sociales:** La Entidad Territorial garantizará el fortalecimiento del área de Ciencias Sociales brindando capacitación a los docentes en temas afines a la construcción de paz y garantizando una intensidad horaria de mínimo cuatro horas a la semana.

## **IIX. Presencialidad escolar y docente con garantías**

**1. Garantía de bioseguridad escolar:** La Entidad Territorial garantizará con recursos propios y/o transferencia de la nación todos los implementos e insumos de bioseguridad que requieran los maestros, directivos docentes, estudiantes y administrativos, hasta que se haya implementado el proceso de inmunización de la sociedad en general.

Orientará a las I.E para que no inicien o suspendan la presencialidad en el momento que no se pueda asegurar la financiación de los insumos de bioseguridad, en ningún caso permitirá que dichos costos sean trasladados a docentes, estudiantes y/o padres de familia.

**2. Adecuaciones de Infraestructura:** La Entidad Territorial realizará las adecuaciones de infraestructura que ordene los protocolos de bioseguridad, antes de





iniciar cualquier proceso de presencialidad, para ello podrá tener en cuenta el estudio de infraestructura realizado por el SUTEQ.

**3. La conectividad digital como derecho:** La Entidad Territorial otorgará un auxilio para compra de dispositivo tecnológico al docente que así lo requiere, cada tres años<sup>1</sup> equivalente al 80% de 3,5 smmlv para la compra de un pc, que incluya software licenciados, seguro por daño o hurto, lo cual hará con recursos propios o con gestión ante el Gobierno Nacional.

**4. Bonificación por conectividad docente:** La Entidad Territorial otorgará a cada maestro, mínimamente una bonificación por conectividad para el año 2021 y 2022 de \$ 61.900 reajutable conforme incrementen los precios en el mercado de dicho servicio, lo cual hará con recursos propios o con gestión ante el Gobierno Nacional.

**5. Formación y educación digital para docentes:** La Entidad Territorial ofrecerá de forma gratuita al 50% de sus docentes un diplomados en competencias digitales para los docentes y directivos docentes. (Se menciona en II Carrera Docente, punto Capacitación docente)

**6. Conectividad con enfoque de derechos para estudiantes:** La Entidad Territorial entregará a cada estudiante que lo requiera y que no esté en la presencialidad una terminal digital en donación o préstamo.

**7. Conexión digital para estudiantes:** La Entidad Territorial garantizará que todos los estudiantes matriculados en I.E públicas que no tengan acceso a wifi accedan a un plan básico financiado por el Estado; dichos costos económicos serán con recursos propios, cofinanciados o gestionados con la nación.

**8. Ampliación de la planta docente:** La Entidad Territorial realizará un estudio en articulación con el SUTEQ sobre la necesidad de reducir las relaciones técnicas docentes – estudiante en tiempos de trabajo en casa que facilite el desarrollo pedagógico y de atención del docente.

**9. Docentes orientadores:** La Entidad Territorial tendrá una planta docente de orientadores que corresponda máximo una relación técnica de 400 estudiantes por orientador y en aquellos casos con menos estudiantes y que su problemática social lo amerite.

**10. Maestros de aula de apoyo:** La Entidad Territorial dará cumplimiento a los estándares de docentes según estudiantes con necesidades educativas especiales, conforme lo estipulado por la resolución 2565 de 2003 y el faltante lo nombrará a través de contratos laborales.

**11. Nombramiento de enfermeras (ros):** La Entidad Territorial nombrará para cada sede educativa urbana un profesional de enfermería que atienda las

<sup>1</sup> Los expertos consideran que la vida útil de un pc son tres años. - <https://www.computerworld.es/archive/el-ciclo-de-vida-util-de-un-pc-ha-quedado-reducido-a-tan-solo-tres-anos-segun-idc>



contingencias de salud generadas por el COVID19 durante la jornada escolar y las acciones relacionadas en el protocolo de bioseguridad y las normas expedidas por el gobierno nacional.

**12. Aseadores y personal de higiene escolar:** La Entidad Territorial garantizará mínimamente dos aseadores por turno de clases para sede educativa pequeña, en la medida que aumente el número de estudiantes deberá pasar de 3 a 4 aseadores, por las múltiples tareas de desinfección que encarna la contingencia COVID19.

**13. Salud mental del magisterio:** La Entidad Territorial realizará las gestiones ante el MEN para justificar se le reintegre al docente en tiempo de descanso el periodo vacacional de mitad de año que no disfrutó en el año 2020; otorgará un permiso de tres días mensuales al docente como compensación al trabajo extra desarrollado y como recuperación mental. Emitirá una circular dirigida a rectores e I.E sobre el derecho a la desconexión digital al terminar la jornada laboral, los fines de semana y en el periodo de descanso o vacacional. Diseñará un programa de salud mental coordinado con las entidades de salud, el Ministerio de Educación y la Fiduprevisora que no solo aborde las consecuencias sino las causas de la enfermedad mental docente.

**14. La seguridad y salud en el magisterio:** La Entidad Territorial gestionará ante el gobierno nacional la implementación integral del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del magisterio contenido en el decreto 1655 de 2015.

**15. Nuevas competencias escolares:** La Entidad Territorial conforme a la autonomía de las I.E orientará a los Consejos Académicos y Directivos a revisar intensidades y contenidos el tema ético – moral, ciencias naturales, ciencias sociales, artística, la educación física en preescolar y primaria; para lo cual se comprometerá en los siguientes dos años a garantizar los docentes para ello.

## **IX. Garantías sindicales, laborales y de participación:**

**1. Acoso laboral:** La Entidad Territorial realizará con SUTEQ la socialización de los mecanismos de mitigación del acoso laboral en jornadas de capacitación y distribución de cartillas por municipios; la cartilla será un trabajo conjunto de elaboración y financiación entre la Secretaria de Educación y el SUTEQ. Los encuentros se realizarán durante el mes de mayo en el cual se celebra el día del maestro, programando encuentros con los maestros por municipio para que puedan recibir la orientación en dicho tema; se propone la visita de tres municipios por semana, durante el mes. Así mismo, se creará un comité que aborde los casos de acoso laboral denunciados por los maestros directivos y administrativos con participación de un delegado del SUTEQ y su asesor jurídico, para hacer acompañamiento y seguimiento.

**2. Derecho de negociación:** La Entidad Territorial garantizará el cumplimiento a la Circular 22 de 2017 expedida por el MEN que respeta el derecho de negociación y asociación sindical.



**3. Estabilidad laboral:** La Entidad Territorial cumplirá con la CPC y las normas concordantes en términos de estabilidad laboral reforzada para los trabajadores de la Educación del Quindío.

**4. Pliegos pactados:** La Entidad Territorial garantizará el cumplimiento de lo acordado en el pliego de negociaciones; acuerdo 25 del 2019 FECODE Y MEN Directiva No 01 del 12 de marzo de 2020.

**5. Docentes provisionales:** La Entidad Territorial dará orientaciones generales sobre elementos a tener en cuenta para cambio de perfil como causal de terminación de nombramiento provisional y la vinculación sin solución de continuidad de los docentes provisionales.

**6. Asistencia jurídica:** La Entidad Territorial se compromete a brindar asistencia jurídica al docente que en cumplimiento de las funciones propias del cargo resulte implicado en los procesos penales, policivos y civiles.

**7. Plazas sindicales:** La Entidad Territorial garantizará el respeto por las plazas de los maestros que están en ejercicio sindical. (TENIENDO EN CUENTA EL CONCEPTO EMITIDO POR EL MEN)

**8. Doble instancia:** La Entidad Territorial garantizará el respeto y aplicación del derecho Constitucional a la doble instancia. Art. 31 CPC.

**9. Cronograma:** La Entidad Territorial se compromete a respetar el cronograma y flexibilidad del mismo dependiendo las circunstancias sobre las actividades sindicales que presente el SUTEQ. También se compromete a otorgar oportunamente los permisos que solicite SUTEQ que posibiliten en el tiempo y la planeación el cumplimiento del cronograma de actividades de la organización y los ajustes institucionales dada las diversas circunstancias.

**10. Comité de convivencia:** La Entidad Territorial garantiza la participación del SUTEQ en el comité de convivencia (laboral y escolar) a nivel municipal y departamental.

**11. Seguridad y Salud en el Trabajo:** La Entidad Territorial se compromete a garantizar como mínimo 2 capacitaciones anuales sobre SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. DECRETO 1655; Es obligación del patrono garantizar la capacitación de sus trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo con el fin de evitar los accidentes y enfermedades laborales. (como ejecutar protocolo de bioseguridad); de acuerdo con las características de cada institución educativa. (categorías Rural y Urbanas)

**12. Permisos a líderes sindicales:** La Entidad Territorial se compromete a otorgar Permisos para Capacitación sindical para docentes. Delegados OIT, Centrales obreras. Sentencia T-041/19 (de acuerdo al cronograma conciliado).

**13. Permisos remunerados:** La Entidad Territorial ordenará a los rectores dar estricto cumplimiento a lo reglamentado sobre permisos como la licencia por luto, licencia de maternidad, incapacidad médica respetando su incompatibilidad con periodos vacacionales. Además, garantizará los Permisos sindicales remunerados para



los representantes de la junta directiva durante los 2 años. Y los Permisos sindicales de los maestros que pertenecen a la CUT.

## **X. AMBIENTAL**

**1. PRAE:** La Entidad Territorial se compromete a que los PRAE sean constituidos de forma interdisciplinaria con participación mínimo de dos áreas (ciencias sociales y ciencias naturales), con asignación mínima de dos horas semanales; generando espacios de formación en temas ambientales en los componentes básicos (manejo integral de residuos sólidos, agua, biodiversidad y cambio climático, calentamiento global, PCH en los municipios de departamento) de acuerdo a las necesidades del territorio. Garantizando que cada institución tenga mínimo un representante del PRAE en el COMEDA y un representante por municipio en el CIDEA; con permisos cuando las reuniones coincidan con el horario laboral.

**2. Investigación:** La Entidad Territorial se compromete a gestionar y garantizar el presupuesto para investigación de grupos ambientales en temas afines. (SGR) Sistema general de regalías.

**3. Ambientes sanos:** La Entidad Territorial garantizará que se generen ambientes de trabajo sanos conforme a lo establecido decreto 1655 REVISIONES PERIODICAS DE LOS SITIOS DE TRABAJO.

**4. Bebederos:** La Entidad Territorial se compromete a gestionar recursos para que se garanticen bebederos de agua potable para los estudiantes en las instituciones educativas.

**5. Tamizaje:** La Entidad Territorial se compromete a realizar los convenios necesarios que se garanticen los tamizajes, que permitan identificar posibles brotes epidemiológicos.

**6. Asbesto en I.E:** La Entidad Territorial garantizará la realización de estudio en términos de un año sobre el uso de asbesto en las plantas físicas de las instituciones educativas y su reemplazo por riesgo que genera para la salud.

**7. Conservación hídrica:** La ETC garantizará y enfatizará el trabajo ambiental en el reconocimiento del Río Quindío y el Municipio de Salento como sujetos especiales de derecho.

**8. Agua potable:** La Entidad Territorial se compromete a realizar estudio que permita identificar las instituciones educativas urbanas y rurales que no tienen servicio de agua potable y elaborar un cronograma de mitigación.

## **XI. Acuerdos pactados.**

**1. Principio de progresividad:** La Entidad Territorial acepta que los derechos ya reconocidos en años anteriores en procesos de negociación a favor de los maestros se entienden incorporados en esta negociación, por lo cual no necesita mención especial, ni solicitud específica, ni incorporación literal de los mismos en esta negociación.



**2. Vigencia de los acuerdos:** Lo acordado en el presente pliego se entiende que regirá dentro de los dos años siguientes a la promulgación y sanción del acto administrativo que la Entidad Territorial emita, el cual deberá hacerse dentro de los dos meses siguientes a la terminación de la negociación.

**3. Comisión de seguimiento y verificación de lo pactado:** La misma comisión negociadora, o si la Junta Directiva dispone otros representantes, harán parte de la comisión que se reunirá cada dos meses para determinar el estado de cumplimiento de lo pactado, señalar las acciones de mejoramiento entre otras.

La anterior solicitud de pliego y comisión negociadora fue aprobada por la Asamblea General de Delegados del SUTEQ, celebrada de forma virtual el pasado 19 de febrero de 2021.

Cordialmente,

**Héctor Elías Leal Arango**  
**Presidente**

**Jennifer Andrea Flórez Páramo**  
**Secretaria General**